

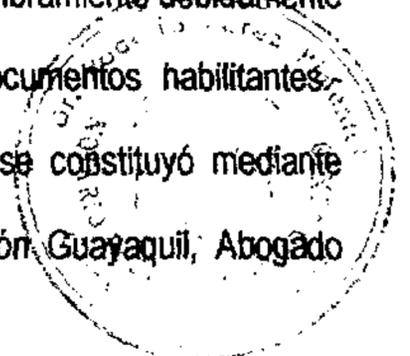
1 **ESCRITURA CONVERSION DE CAPITAL DE**
 2 **SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 3 **DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL**
 4 **SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
 5 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOLOCORP**
 6 **S.A.**
 7 **CUANTIA: U.S.\$ 600,00.**



8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
 9 veinte y dos de junio del año dos mil uno, ante mí ~~DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL~~,

10 Notario **DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: **SEÑOR JAIME RAFAEL**
 11 **BELLES ANGLES**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
 12 ejecutivo, por los derechos que representa de la Compañía **SOLOCORP S.A.**, en su calidad de
 13 Gerente General, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega
 14 como habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y
 15 contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de
 16 conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que
 17 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:

18 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por
 19 la cual conste la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
 20 Norteamérica, el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, y las consiguientes
 21 reformas del Estatuto Social de la compañía **SOLOCORP S.A.**, que se otorga al tenor de las
 22 siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y
 23 suscripción de la presente Escritura Pública el Señor **JAIME RAFAEL BELLES ANGLES**, en su
 24 calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de la
 25 Compañía **SOLOCORP S.A.**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente
 26 inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como documentos habilitantes.
 27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **SOLOCORP S.A.**, se constituyó mediante
 28 Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado



de, Juan A.

1 Francisco Ycaza Garcés, el veinticuatro octubre de mil novecientos noventa e inscrita en el
2 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa,
3 con un Capital DOS MILLONES DE SUCRES.- B) Por escritura Pública celebrada ante el
4 Notario Unico del Cantón Santa Elena, Abogado José E. Zambrano Salmon, el veintidós de
5 agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de
6 diciembre de mil novecientos noventa y cinco se aumento el capital en la suma de tres millones
7 de sucres, lo que totaliza a la fecha un capital social de cinco millones de sucres. C) La Junta
8 General de Accionistas de la Compañía SOLOCORP S.A., en su sesión, celebrada el veinte de
9 junio del dos mil uno, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el
10 concurrente a dicho reunión, resolvió: Uno.- La conversión del capital que actualmente se
11 expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Que efectuada la que se
12 señala en el numeral uno, se proceda aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de
13 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
14 (US\$800,00), es decir, efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00) más, mediante la emisión de quince mil
16 (15.000) nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. Tres.- Fijar el capital
17 autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00). Cuatro.- Reformar el Estatuto Social
19 de la compañía en lo que atañe al capital autorizado, suscrito y las acciones, artículo quinto y
20 sexto.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:** La suscripción de las quince mil nuevas
21 acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de
22 acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General de
23 Accionista del veinte de junio del dos mil uno, en la que se resolvió también efectuar el
24 pago en numerario del cincuenta por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones,
25 correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital se
26 encuentra pagado en un cincuenta por ciento.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los
27 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Jaime Rafael Belles Anglés, en su
28 calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLOCORP S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno, siendo las diez horas, en los Ríos 811 y 9 de Octubre, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SOLOCORP S.A. con la asistencia de las siguientes personas: 1) Sr. Milton Tigrero Salvatierra, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y ocho (4.998) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Sr. José Luis Rosales Arciniegas, por sus propios derechos, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el Sr. Jaime Bellés Anglés Gerente General de la compañía. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Se designa entre los presentes al Sr. Milton Tigrero Salvatierra, para que actúe como Presidente de la Junta y al Sr. Jaime Rafael Belles Anglés, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.
- 4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

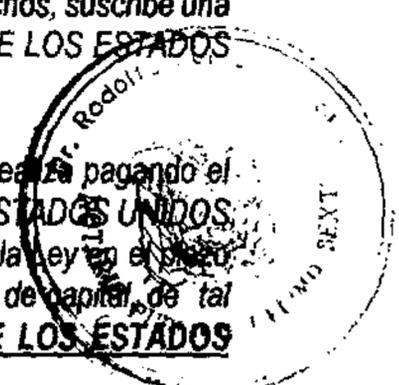
Toma la palabra la Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Accionistas de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital suscrito y pagado sea de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$200,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.-

Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las acciones de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00), es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00) más, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por la Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$200,00) a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), esto es, en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00), mediante la suscripción de QUINCE MIL ACCIONES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.

Las QUINCE MIL (15.000) acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: 1) Sr. Milton Tigrero Salvatierra, por sus propios derechos, suscribe CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$299,98), esto es, el 50 % de cada una de las acciones por ella suscritas; 2) Sr. José Luis Rosales Arciniegas, por sus propios derechos, suscribe una acción de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, pagando la suma de DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U.S.\$0,02), esto es, el 50 % de cada una de las acciones por el suscritas.

La suscripción de las QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA se realiza pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$300,00) en numerario, y el saldo en la forma que determine el estatuto o la ley en el plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo del aumento de capital, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00) dividido en VEINTE MIL ACCIONES de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, integrado de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1) Sr. Milton Tigrero Salvatierra | 19.997 |
| 2) Sr. José Luis Rosales Arciniegas | 3 |
| TOTAL | 20.000 |

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas Sr. Milton Tigrero Salvatierra y el Sr. José Luis Rosales Arciniegas.-

3.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad fijar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00)**.

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto y Sexto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00)**, siendo el Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00)**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas**, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". "**ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive**"
Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.
Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sr. Milton Tigrero Salvatierra Presidente de la Junta, Accionista; f) Sr. José Luis Rosales Arciniegas f) Sr. Jaime Rafael Belles, Secretario de la Junta, Accionista.-

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 de Junio del 2.001


Sr. Jaime Rafael Belles Anglés
Secretario de la Junta

SOLOCORP S.A.

Guayaquil, junio 15 del 2001

Sr. Ingeniero
Jaime Bellés Anglés
Ciudad.-

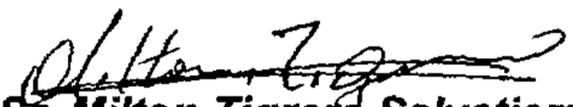
0000 04

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía SOLOCORP S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

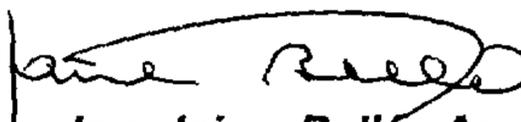
SOLOCORP S.A., se constituyó el 24 de Octubre de 1.990 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario del cantón Ab. Francisco Ycaza Garcés, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1.990, y aumento su capital el 22 de agosto de 1995 en la ciudad de Santa Elena ante el Notario del Cantón Ab. José Zambrano Salmon, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de diciembre de 1995.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente


Sr. Milton Tigreño Salvatierra
Secretario Ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

Lo agregado vale: , de manera individual.

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de SOLOCORP S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, junio 15 del 2001.


Ing. Jaime Bellés Anglés
C.I. 0905826293
Ecuatoriana
Circunvalación # 409 Colinas de Los Ceibos



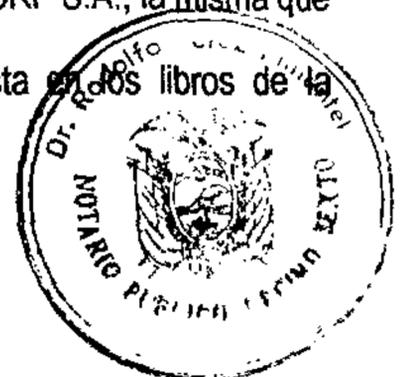
En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de Gerente General
Folio(s) 83.112 Registro Mercantil
19501 Repertorio No. 26815
Se archivan los Comprobantes de pago por impuestos respectivas.
Guayaquil, 15 de junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 7.99

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Cantón Guayaquil

1 Compañía SOLOCORP S.A., expresamente declara, bajo juramento ³⁰⁰⁰ UNCO ~~5~~ Que queda
2 convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de
3 Norteamérica; DOS.- Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de
4 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de
5 manera tal, que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en VEINTE MIL acciones
7 de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una. TRES.- Que el referido aumento de capital se ha
8 verificado mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de
9 dólar cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su valor nominal, en la forma y
10 condiciones que se determinan en el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía
11 SOLOCORP S.A., celebrada el veinte de junio del dos mil uno, cuya copia certificada forma parte
12 integrante de este instrumento.- CUATRO.- Que el Capital Autorizado de la Compañía queda
13 fijado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 NORTEAMERICA (US\$1.600,00).- CINCO.- Reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto
15 Social en lo que atañe al capital, autorizado, suscrito y acciones, el mismo que en lo sucesivo
16 tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía
17 SOLOCORP S.A., celebrada el veinte de junio del dos mil uno, cuya copia certificada forma parte
18 de esta Escritura.- SEIS.- Que el suscriptor del presente aumento de capital es de nacionalidad
19 ecuatoriana.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos
20 habilitantes: A) Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la
21 Compañía SOLOCORP S.A., otorgado a favor del Señor JAIME RAFAEL BELLES ANGLES; B)
22 Copia Certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía SOLOCORP S.A.,
23 celebrada el veinte de junio del dos mil uno. SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El
24 Señor JAIME RAFAEL BELLES ANGLES, por los derechos que representa, en su calidad de
25 Gerente General, de SOLOCORP S.A., libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo
26 juramento, que el Capital de la Compañía SOLOCORP S.A. se encuentra integrado de acuerdo
27 a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía SOLOCORP S.A., la misma que
28 fue celebrada el día veinte de junio del dos mil uno, tal como consta en los libros de la



A. Cevallos

1 compañía.- **SEPTIMA: AUTORIZACIONES:** Quedan ampliamente autorizados el Abogado
2 Héctor Solórzano Camacho y/o Abogada Jessica Quichimbo Gilbert para que indistintamente
3 presenten todos los escritos y realicen todas las gestiones necesarias hasta el total
4 perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás
5 cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.
6 Firma ilegible, abogado Héctor Solórzano Camacho, registro ocho mil cuatrocientos ochenta y
7 ocho.- hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Leída que
8 fue íntegramente, esta escritura al interviniente, de principio a fin y en alta
9 voz, por mi el Notario, al compareciente éste la aprueba y la suscribe
10 conmigo, el Notario, en un solo acto.-----
11 -----

12 *[Firma ilegible]*
13
14

15 p. SOLOCORP S.A.
16 SR. JAIME RAFAEL BELLES ANGLES
17 C.C. 0905826293 C.V.
18 R.U.C. 0991095764001

Modelo para minuta

20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
21 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
22 OTORGAMIENTO .-

Modelo para minuta



24 Dr. Rodolfo Pérez Dimas
25 NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
26 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
27

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SOLOCORP S.A., DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO; TOME NOTA QUE LA SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 02-G-IJ-0003515, DEL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DOS; APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- Guayaquil, 21 de junio del 2002.- EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Dimental

Dr. Rodolfo Pérez Dimental
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000 07

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003515, dictada el 16 de Mayo del 2002, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía SOLOCORP S.A., de fojas 14.231 a 14.240, número 1.282 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.850 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 25914
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 